

por prima de emisión, procediéndose a la dotación de una reserva por importe de 53.052.804 euros, en aplicación de lo previsto en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, y por tanto, no corresponde a los acreedores sociales el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—D. José F. Mateu Isturiz, Secretario del Consejo de Administración de Terra Networks S.A.—35.540.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

Reducción de capital social

En Junta General de 20 de mayo de 2004 se acordó reducir el capital social en la suma de 11.259.681,34 euros. Su finalidad es la compensación parcial de déficit de 2003, que figura en el Balance al 31 de diciembre de 2003. Se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en proporción al mismo, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna al accionista.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 18 de junio de 2004.—El Director Gerente, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.—34.043.

VALERY KARPIN, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad unipersonal totalmente
escindida)**

VALERY KARPIN & ASOCIADOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

VALERY KARPIN MODA, SOCIEDAD LIMITADA

VALERY KARPIN TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

VALERY KARPIN, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)**

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que el socio único y la Junta General y universal de socios de las sociedades Valery Karpin, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada respectivamente, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Valery Karpin, Sociedad Limitada, traspasando el patrimonio en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Valery Karpin Moda, Sociedad Limitada, Valery Karpin Telecomunicaciones, Sociedad Limitada y Valery Karpin Sociedad Limitada, todo ello

en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vigo (Pontevedra), 25 de junio de 2004.— José Francisco Crespo Barrio, Administrador Solidario de Valery Karpin, Sociedad Limitada y representante persona física del Administrador mancomunado de Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—34.925.

y 3.ª 9-7-2004

VIAJES MAPFRE AGENCIA DE VIAJES, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIAJES CITEREA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. de Viajes Citeira, S. L. unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Zaragoza respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME número 102 el día 28 de mayo de 2004.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Viajes Citeira, S. L. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero de ambas sociedades, Félix Mansilla Arcos.—35.275.

y 3.ª 9-7-2004

VITERSOL, S. L.

(Escindida)

VITERAGRO, S. L.

VITERINMO, S. L.

(Beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de Socios de la mercantil Vitersol, S.L., celebrada en el domicilio social, el día 25 de junio de 2004, con asistencia de todos los socios de la Compañía, acordó la operación de escisión parcial consistente en la segregación de dos ramas de actividad, una de ellas representada por los activos afectos al negocio de explotación de fincas rústicas e invernaderos con fines agrícolas para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria que se constituirá a tal fin «Viteragro, S.L.», y la otra por los activos afectos al negocio de promoción inmobiliaria, construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de edificaciones y obras para su aportación en bloque a la sociedad que también se constituirá denominada «Viterinmo, S.L.». Dichas sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, en los términos que resultan del Proyecto de Escisión parcial aprobado por los Administradores de Vitersol, S.L., depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 18 de junio de 2004. La Sociedad escindida Vitersol, S.L., no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Vitersol, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Igualmente, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 25 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Eva María García Capilla y Juan Pérez Garrido.—31.767.

2.ª 9-7-2004

XUVENCA EXPRES, S. A.

Doña Carla Muleiro Bermúdez, como interesada de la certificación número 04111100, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de mayo de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Vigo, 13 de junio de 2004.—La Administradora única, Carla Muleiro Bermúdez.—34.045.